

BASES REGULADORAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020

1. Introducción

Los Presupuestos Participativos son un mecanismo de participación ciudadana en la gestión de parte de los recursos de un ayuntamiento, mediante el cual la ciudadanía puede proponer y decidir el destino de parte de estos recursos.

Los Presupuestos Participativos 2020 tienen como objetivo que la ciudadanía de San Luis pueda decidir el destino de 100.000 euros de la partida de inversiones del presupuesto municipal 2021, que será el ejercicio en el que se ejecutarán los proyectos decididos a lo largo año 2020.

2. Objeto

El objeto del presente documento es regular todo el procedimiento de los Presupuestos Participativos 2020.

3. Presupuesto

El presupuesto máximo total que el Ayuntamiento somete al proceso de participación es de 100.000 € (IVA incluido), de la partida de inversiones del presupuesto correspondiente a la anualidad 2021. Dado que, de acuerdo con el calendario del proceso, el ejecución de las propuestas seleccionadas se efectuará durante el año 2021, el gasto se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2021.

4. Fases y estructura del proceso

- a. Información pública y presentación de las propuestas
- b. Evaluación de las propuestas
- c. Votación de las propuestas
- d. Retorno de los resultados
- e. Ejecución de las propuestas

5. Las propuestas

5.1 Quien puede presentar

Cualquier ciudadano o ciudadana mayor de 16 años, empadronado en Sant Lluís.

5.2 Cuantas puedo presentar

Una única propuesta por persona.

5.3 Com se presentan

La presentación de propuestas se podrá realizar de forma presencial, con cita previa, haciendo un registro de entrada en el SAC, o bien telemáticamente mediante la carpeta ciudadana del Ayuntamiento de Sant Lluís.

Se deberán presentar en el formato que el ayuntamiento de Sant Lluís facilitará (el SAC y en la página web).

BASES REGULADORAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020

5.4 Cuando se presentan

El periodo de presentación de propuestas será el comprendido entre los días **20 de julio al 7 de agosto**.

5.5 Requisitos

- Las propuestas deberán:
- Ser nuevas inversiones u obras de mantenimiento y / o reparación de las actuales.
- Ser adquisiciones de material (mobiliario urbano, ordenadores, fuentes ...) o de edificios o de espacios.
- Ser respetuosas con el medio ambiente y deben cumplir con criterios sostenibles.
- Ser de interés general (no responder a intereses personales o particulares de un colectivo o entidad concretos).
- Tener un carácter concreto, determinado y evaluable económicamente.
- Definir su ubicación y ámbito territorial, y este será de titularidad municipal, exceptuando aquellos que a pesar de ser de titularidad municipal sean espacios de uso restringido.
- Estar vinculadas a las competencias municipales señaladas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 29 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, y / o los servicios municipales regulados en el art. 26 de la referida Ley de bases de régimen local
- **Tener un coste no superior a los 25.000 €**

6. Comité evaluador

Es el órgano encargado de realizar el seguimiento del proyecto de Presupuestos Participativos y velar por su buen desarrollo. Evalúa las propuestas realizadas y elabora los informes correspondientes.

Está formado por personal técnico y político del Ayuntamiento de Sant Lluís:

- La concejala de Participación
- El concejal de Hacienda
- Un técnico del área de Participación
- Un técnico del área de Brigada
- Dos técnicos del área de Servicios Técnicos

En caso necesario se podrá disponer de ayuda externa experta a petición del conjunto del Comité Evaluador. El Comité Evaluador tendrá como finalidad examinar la aplicabilidad y la viabilidad técnica, económica y legal de las propuestas presentadas, así como comprobar que cumplen con los criterios establecidos en estas bases.

7. Ejercicio del voto

7.1 Quien puede votar

Cualquier ciudadana o ciudadano que esté empadronado en Sant Lluís y sea mayor de 16 años.

BASES REGULADORAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020

7.2 Cuantas propuestas se pueden votar

Cada persona podrá elegir hasta 3 propuestas. El voto será individual e intransferible.

7.3 Com se vota

Únicamente a través de la página web municipal. Durante el proceso de votación se habilitará un enlace en la web para ejercer el voto de las propuestas seleccionadas.

7.4 Cuando se podrá votar

El procés de votación será entre los días 14 y 18 de septiembre.

8. Publicación de los resultados y ejecución de proyectos

Una vez finalizado el plazo de votaciones, las propuestas se ordenarán por número de votos. El resultado final será publicado el **22 de septiembre** en la web municipal y en el tablón de anuncios.

Los resultados obtenidos en la votación tendrán carácter vinculante. Se ejecutarán los proyectos más votados hasta agotar la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Participativos 2020.

Los proyectos seleccionados por la ciudadanía de Sant Lluís serán ejecutados durante el ejercicio 2021.

9. Calendario del proceso

20 de julio al 7 de agosto - Presentación de las propuestas por parte de la ciudadanía

10 de agosto al 10 de septiembre - Valoración de las propuestas por parte de la Comisión Evaluadora

11 de septiembre - Publicación en la página web de las propuestas aceptadas

14 al 18 de septiembre - Votación de las propuestas por parte de la ciudadanía

22 de septiembre - Publicación de las propuestas ganadoras

Ejercicio 2021 - Ejecución de las propuestas ganadoras de los Presupuestos Participativos 2020

10. Disposición final

Las presentes bases sólo tendrán vigencia durante el proceso de los presupuestos participativos 2020. Cualquier eventualidad no recogida de forma explícita ni implícita en las presentes bases y que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de normativa de rango superior serán objeto de resolución expresa por parte de el Ayuntamiento. Todas aquellas posibles eventualidades recogidas deberán ser regladas en posteriores bases para garantizar la seguridad jurídica del proceso.